

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica [HTTPS://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES](https://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES) y BOP de la provincia, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo, por esta Presidencia se adoptará acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar la composición del tribunal.

En dicho acuerdo, del que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Sede Electrónica [HTTPS://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES](https://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Estella del Marqués se expondrán al público las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos"

SEXTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre".

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. 15 de noviembre de 2024. El Presidente Fdo.: Don Ricardo Sánchez Vega. Trascríbase al Libro de Resoluciones. LA SECRETARIA INTERVENTORA Fdo.: Doña Ana Sara Ruíz Gómez.

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la ELA de Estella del Marqués, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Nº 179.251

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DOS

PLAZAS EDUCADOR/A SOCIAL ESTABILIZACIÓN

Con fecha 13 de noviembre de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04332/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección dos plazas de educador/a social , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz nº 228 del 29 de Noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de dos plazas de educador/a social

ADMITIDOS:

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
1.-	BAUTISTA ARAGON	EMILIA	***4973**
2.-	CARRASCO ALCEDO	MARIA ARANZAZU	***5729**
3.-	CASCALES DIAZ	MIGUEL	***6245**
4.-	CORRAL MALDONADO	DOLORES	***3787**
5.-	LÓPEZ SOLTERO	REBECA	***5537**
6.-	MUÑOZ MANCERAS	MARIA DEL ROCIO	***9913**
7.-	RAMÍREZ MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	***9811**
8.-	RUBIO PINO	MARIA DOLORES	***2058**
9.-	RUSSO GÓMEZ	GEMA DEL CARMEN	***8625**
10.-	TERROBA ANDRADES	ALMUDENA	***5129**
11.-	VACA BLANCO	ESPERANZA	***7905**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a

la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Rocío Almagro García. ,suplente, Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos , Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales: D. Luis Landero Cervilla , suplente , D. Fco. Javier Monserrat Gómez Dña. Alicia González Wandossell, suplente , Dña. Rosa Pérez Villalta D. Marco Benigno Trigo, suplente , D. Jesús Arceiz García

Dña. Patricia Pérez Paredes , suplente , D. Ricardo Fernández de Vera Ruiz

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

Lo que se hace público para general conocimiento. En La Línea de la Concepción a 14/11/2024. EL ALCALDE ACCIDENTAL. Fdo. Juan Domingo Macías Pérez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 179.279

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, fue Aprobado Definitivamente la modificación del “Estudio Detalle UE-HG-1 “Huerta Grande”, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de la UE-HG-1 “Huerta Grande”, instrumento de Planeamiento que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, fue depositado en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción n.º 2 al número 8 de la Sección 2ª de “Instrumentos de Planeamiento”, quedando archivado junto con certificado acreditativo del acuerdo de su aprobación expedido por la Secretaria General y el certificado sobre la inscripción y depósito de la citada modificación del Estudio de Detalle en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos el día 4 de octubre de dos mil veinticuatro con número de registro 10217.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (de aplicación supletoria en virtud de la D.T.7ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre), y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter de definitivo, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el citado Instrumento el siguiente recurso:

Recurso Contencioso – Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS (02) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

23/10/24. LA PRESIDENTA. Fdo.: Mónica González Pecci.

Nº 179.784

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Expediente: 001/2024-POU. Servicio gestor: Planeamiento y Gestión.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024 acordó la aprobación inicial del documento completo del Plan de Ordenación Urbana de Chiclana de la Frontera y su Evaluación Ambiental Estratégica y demás documentación anexa que lo integra, así como la Documentación Independiente relativa a las Propuestas de Delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanística y de las modificaciones incluidas en el punto tercero del citado acuerdo, y someter a información pública dicho documento y el expediente administrativo que se tramita para su aprobación.

Asimismo, se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos de planeamiento que se detallan a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y con el artículo 103 del Reglamento General de la Ley 7/2021, 1 de diciembre, en virtud de las consideraciones expuestas en los informes emitidos.

• ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR: ATU-RI-06 San Juan Bautista.
• PROPUESTAS DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS: PD/ ATU-RI-12 La Capilla 2

Por lo que se acuerda someter el expediente administrativo a información pública por plazo de 45 días hábiles, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de